

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería y Producción Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Valencia
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València (VALENCIA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Dado que el Programa de Doctorado exige, como actividad formativa, la realización de estancias en otros Centros, y que la realización de dicha movilidad no queda garantizada por el propio Programa, se comprobará, en fases posteriores de seguimiento de su desarrollo, el cumplimiento de este requisito, recomendándose, a su vez, que el propio Programa articule algún procedimiento que garantice la realización de estancias de los doctorandos que no hayan podido obtener la financiación necesaria acudiendo a los programas a los que los autores se refieren en la solicitud.

Madrid, a 01/02/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken